



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XICOHTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																										
		DOCUMENTO	FECHA																														
1	1	PRE/MXICOH/04 57/2025 PRE/MXICOH/00 5/2026	25/09/2025 06/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((6 / 8)x100 = 75.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco, acreditó la propuesta de 8 policías para ser evaluados en control de confianza, lo que representó el 19% del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>42</td><td>8</td><td>6</td><td>2</td><td rowspan="2">19</td></tr><tr><td colspan="2">% de elementos aprobados y no aprobados</td><td>75.0</td><td>25.0</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, propuso a 8 policías para ser evaluados en lo relativo al control de confianza, de los cuales, 6 acreditaron la evaluación lo que representó el 75.0% de los programados , con lo cual se verificó que al concluir el ejercicio 2025, el ayuntamiento contó con 34 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 81.0% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión; asimismo, se corroboró que 6 oficiales de policía contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, pero perderían su vigencia en el año que se revisó. Con la finalidad de validar la información entregada por el ayuntamiento, se revisó la proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, con lo cual se comprobó que, para 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco contó con 13 elementos propuestos para su evaluación de los cuales 7 fueron aprobados. En lo relativo a la evaluación de desempeño el ayuntamiento acreditó dicha evaluación para 9 de los 42 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2025, y solamente para 7 policías los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco, acreditó el Certificado Único Policial para 9 (21.4%) de los 42 policías que estuvieron en activo durante el año de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>42</td><td>9</td><td>21.4</td></tr><tr><td>2024</td><td>26</td><td>14</td><td>53.8</td></tr></table>	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	42	8	6	2	19	% de elementos aprobados y no aprobados		75.0	25.0	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	42	9	21.4	2024	26	14	53.8
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																													
42	8	6	2	19																													
% de elementos aprobados y no aprobados		75.0	25.0																														
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																														
2025	42	9	21.4																														
2024	26	14	53.8																														
		PRE/MXICOH/04 57/2025 PRE/MXICOH/00 5/2026	25/09/2025 06/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((9 / 42) x 100) = 21.4% de elementos con Certificado Único Policial.																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XICHOHTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		PRE/MXICOH/04 57/2025 PRE/MXICOH/00 5/2026	25/09/2025 06/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((18/ 42) x 100)= 42.9% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Xicohtzinco no son congruentes, debido a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 14 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento acreditó 9 policías certificados vigentes. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xicohtzinco acreditó la posesión de 21 armas de fuego y 18 licencias para portarlas, lo que representó el 42.9% de los 42 policías que estuvieron en activo durante el año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>42</td><td>18</td><td>42.9</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 29 de julio de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 21 armas de fuego, también presentó copia de 18 licencias para portar arma de fuego, que estuvieron vigentes del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtuvieran la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	42	18	42.9
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas											
42	18	42.9											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
1 Total de Observaciones.													